



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

06550



Barranquilla, D.E.I. y P

30 MAY 2019

Señora:

**LILIBETH MARCHENA**

E-mail: lilimarch.16@hotmail.com

Ciudad

**Asunto. Respuesta a queja RAD No. 2019PQR7467**

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio del cual interpone queja contra la Institución Educativa Distrital San Jose, debido a que presuntamente la Docente Vivian Imitola agredió verbalmente a su acudido Cristian David Joleani Marchena quien cursa cuarto grado (4Cº) en dicha institución y esta dictaminado con Autismo y TDA.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación de este en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, se comisionó a funcionarios de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control, para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento hiciese verificación de los hechos y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en la institución así:

- En visita al plantel educativo, se pudo constatar que el estudiante Cristian David Joleani Marchena cursa cuarto grado (4Cº) en dicha Institución educativa.
- Se pudo evidenciar, que los hechos anteriormente mencionados si ocurrieron, sin embargo, la Docente manifestó no tener ningún tipo de problemas con el niño, por el contrario, el estudiante presenta buena actitud en clases; ahora bien, con respecto al incidente presentado, esta expresa que su tono de voz es alto y que el día en que ocurrieron los hechos, ella estaba haciendo un llamado de atención a unos estudiantes y lo hizo con el ánimo de mantener la disciplina y el orden en el aula de clases.
- Así mismo, se logró verificar que la I.E.D San José no recibió queja alguna por escrito referente a la situación presentada, sin embargo, las directivas del plantel educativo si fueron informadas de manera verbal por usted y estas le sugirieron que radicara un oficio con la queja a fin de llevar a cabo el debido proceso.
- Por otro lado, se pudo constatar que en la base de datos de seguimiento a los estudiantes de la I.E.D San José no reposa ningún certificado médico que acredite la presencia de Autismo y TDA al estudiante Cristian David Joleani Marchena, por ende, en reunión realizada el día 13 de marzo de 2019, usted se comprometió a llevar el diagnostico del joven estudiante, dado que este puede merecer un tratamiento diferencial en clases y el plantel educativo está dispuesto a colaborar en pro del bienestar de su acudido.



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial Industrial y Portuario

06550-33



Corolario de lo descrito, este Despacho concluye que la situación ha sido superada en vías del dialogo respetuoso entre las partes; no obstante, es menester informar que la institución educativa debe contener, entre otros temas, las regulaciones referentes a las normas de conducta de alumnos, profesores y comunidad educativa en general, así como los procedimientos para formular quejas, sugerencias y/o reclamos al respecto; del mismo modo, debe facilitar los medios para la resolución de conflictos que se presenten al interior del establecimiento educativo en las instancias de diálogo y conciliación, por tal motivo, se recomienda hacer uso del protocolo de quejas estipulado por el plantel para dar solución a sus inquietudes agotando la vía administrativa de la institución en primera instancia.

Así las cosas, agradecemos la comunicación y es menester informar a usted que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes competentes y emprendedores.

En este sentido, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Samuel Guzmán - Asesor Externo. *SG*  
Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa  
Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.  
Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo. *FRB*